

PALABRAS DEL MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA, DURANTE SU PARTICIPACIÓN EN EL FORO DIÁLOGOS NACIONALES SOBRE LA PROPUESTA DE REFORMA AL PODER JUDICIAL

Buenas tardes a todos y todas los legisladores, compañeros, expositores y público en general presente en este Honorable Congreso de la Unión.

Agradezco y reconozco el esfuerzo de todas las bancadas de esta Legislatura que han convocado a este Parlamento Abierto Nacional para analizar y discutir la Reforma al Poder Judicial presentada por el Presidente de la República.

También agradezco de manera especial la invitación del diputado Juan Ramiro Robledo Ruiz, presidente de esta Comisión de Puntos Constitucionales, para expresar mi postura en este foro denominado Qué Poder Judicial tenemos y qué Poder Judicial queremos.

Hemos sido convocados para discutir los méritos de una reforma constitucional que pretende reformar a los 33 poderes judiciales del país, tanto el Federal como los locales.

En estos breves minutos me enfocaré en la Independencia judicial y su importancia en la economía nacional.

La Independencia judicial es fundamental para lograr una cancha pareja en los tribunales, garantizando que las personas sean escuchadas en igualdad de condiciones, independientemente de su poder político o económico. La independencia judicial es la venda que le tapa los ojos a la justicia.

¿Es valiosa la independencia judicial para el desarrollo de una economía nacional? Sin duda lo es, cualquier reforma al Poder Judicial debe partir de esa premisa: una reforma mal hecha afectará la economía nacional, mientras que una exitosa potencializará el crecimiento económico.

Es necesario hacer visibles las posibles distorsiones de una reforma de esta envergadura para discutir posibles remedios.

Asumiendo que el poder reformador de la Constitución decide instaurar un modelo de elección popular de juez y magistrados, es importante considerar el impacto económico de un mal diseño. Esto podría generar un costo para quienes usan el sistema de justicia, ya que

no participar activamente en las elecciones de jueces y magistrados podría resultar en jueces y magistrados contrarios a sus intereses, convirtiendo la justicia en una subasta de jueces y magistrados.

La incertidumbre y la necesidad de navegar un sistema judicial sesgado podría aumentar los costos para las nuevas empresas. Si el constituyente optara por el modelo de elección directa de jueces, deben reforzarse otras garantías de independencia judicial para que el modelo de elección no genere barreras de entrada para los usuarios.

Las barreras de entrada pueden exacerbar la desigualdad, beneficiando a los que ya tienen poder y recursos, mientras que los pequeños emprendedores encontrarán dificultades para prosperar.

La percepción de que el sistema judicial no es imparcial puede erosionar la confianza pública, afectando negativamente la inversión y el desarrollo económico a largo plazo, los inversionistas buscan mercados donde la ley sea aplicada de manera equitativa y predecible.

Personalmente considero que, y esto es sugerencia, que lo mejor sería una reforma al sistema meritocrático de carrera judicial que ya tenemos.

El sistema meritocrático bien implementado es superior porque los jueces seleccionados por mérito tienden a tomar decisiones más consistentes y previsibles para ascender en la carrera judicial.

Si la decisión del constituyente es cambiar el modelo a uno de elección popular, la eventual reforma constitucional, a mi juicio, debe de incluir los siguientes remedios a problemas ya presentes y que podrían agravarse con la eventual reforma.

Primero, profesionalización de la función judicial. Se debe mantener la profesionalización de la función mediante capacitación permanente con una Escuela Judicial Autónoma. Esto garantiza que la función judicial siga siendo técnica y jurídica.

Segundo, garantía de estabilidad en el cargo. La función judicial es una vocación de vida, se deben revisar y fortalecer las garantías de estabilidad en la función, incluyendo permanencia, ratificación, adscripción y disciplina de sus integrantes. La estabilidad evita intromisiones y permite que la función judicial sea previsible.

Además, sólo se debería sancionar a los jueces bajo criterios de disciplina objetivos y técnicos, lo cual hace usar criterios subjetivos o arbitrarios, mata la Independencia judicial.

Remuneración justa y un plan de retiro digno, una remuneración y un plan de retiro digno garantiza el diseño óptimo para atraer y retener el talento jurídico más calificado, lo cual asegura estabilidad y continuidad del sistema judicial.

Profesionalización de los litigantes y fortalecimiento de las defensorías públicas. Se debe asegurar que los litigantes privados y públicos sean profesionales de estatura ética y profesionalismo, mediante exámenes de conocimientos y sanciones por faltas a la administración de justicia aplicadas por el órgano de administración del Poder Judicial.

En conjunto deben fortalecerse las defensorías públicas para los más necesitados.

Revisión de los poderes judiciales locales, replicar las garantías de independencia a nivel local y establecer un porcentaje presupuestal fijo en las constituciones locales destinado a los poderes judiciales locales. Esta propuesta también debería ser considerada para el Poder Judicial Federal.

Y por último, fortalecimiento del arbitraje. Dado que existe riesgo de que la reforma genere costos y barreras de entrada al mercado, se debe plantear una alternativa a los tribunales. La alternativa es el arbitraje.

Cualquier reforma que pretenda fomentar el crecimiento económico con inversión extranjera a largo plazo debe incluir garantizar la *ejecutabilidad* de los laudos arbitrales así como la eliminación de las reglas que obstaculizan el fácil acceso al arbitraje.

Es cuanto.